



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 83-2024-MDP/LC

Pichari, 05 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTO;

En la Sesión Ordinaria de fecha 05 de junio de 2024, Opinión Legal N° 547-MDP-GM-OAJ/EPC de fecha 31 de mayo de 2024 del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Oficio N°514-2024-GR-C/GEREDU-C/D-UGEL-PKV/ VRAEM, de fecha 24 de mayo del 2024, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Pichari-Kimbiri-Villa Virgen, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, establece que: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, concordante con lo señalado en el Artículo 41° de la citada Ley, que establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 59° menciona sobre disposición de bienes municipales: *"los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley"*;

Que, el artículo 207 del Reglamento de la Ley N°29151, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, establece que "La transferencia de dominio del Estado se realiza entre las entidades que conforme el SNBE, en forma directa y a título gratuito"; concordante con el artículo 208° del citado reglamento señala que: "La transferencia de predios de dominio privado estatal entre entidades puede ser otorgado a título gratuito cuando el predio es destinado al uso o prestación de un servicio público para el cumplimiento de fines institucionales de conformidad con sus respectivas competencias; asimismo el literal a) del numeral 212.4 del artículo 212° del precitado reglamento dispone que "Para la transferencia de predios en favor de las siguientes entidades, se debe adjuntar además de los requisitos antes indicados lo siguiente a) Gobierno Regional y Locales el Acuerdo de Concejo Municipal o de Concejo Regional respectivamente;

Que, el artículo 63° de "el Reglamento" del SBN concordante con el numeral 5.3.2 del inciso 5.3 del artículo V de la Directiva N°, 005-2013-SBN, prescribe que "La transferencia de predios a título gratuito puede efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado para programas o proyectos de desarrollo o inversión de conformidad con sus respectivas competencias, fijándose en la Resolución aprobatoria dicha finalidad y el plazo de ejecución de la misma, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°428-2012-MDP/CM, de fecha 15 de octubre del 2012, se ha APROBADO DONAR el Bien Inmueble ubicado en el Sector Mariscal Cáceres Mz K4A Lote No.1, de una extensión superficial de 2,000.00 m2.; a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Pichari-MKimbiri-Villa Virgen-La Convención-Cusco; RATIFICADO mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°060-2018-MDP/LC, de fecha 18 de mayo del año 2018; bien inmueble que se encuentra registrado en la Partida Registral N°P11173305. Por lo tanto es viable la transferencia de Bien Inmueble solicitado por la UGEL Pichari-Kimbiri-Villa Virgen, en cumplimiento al convenio formulado del proyecto "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la Unidad de Gestión Educativa Local-UGEL Pichari, de la Gerencia Regional de Educación de Cusco";

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 05 de junio de 2024, se trató en la Agenda: propuesta de Tránsito Interinstitucional de terreno a la UGEL - Pichari, Kimbiri, Villa Virgen, del Bien inmueble ubicado en el lote N° 01 Mz W4, de una extensión superficial de 2,000 m2 - Sector Mariscal Cáceres, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco, ello en atención al Oficio N°514-2024-GR-C/GEREDU-C/D-UGEL-PKV/ VRAEM, de fecha 24 de mayo del 2024, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Pichari-Kimbiri-Villa Virgen, solicita la Transferencia Interestatal de Bien Inmueble ubicado en la Avenida Andrés Avelino Cáceres Mza. W4A, Lote No.1, Sector Centro de Pichari; de una extensión superficial de 2,000.00 m2.; a favor de su Representada; indicando que dicho bien inmueble ha sido donado por la Municipalidad Distrital de Pichari mediante Acuerdo de Concejo Municipal No.428-2012-MDP/CM, de fecha 15 de octubre del 2012; ratificado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 060-2018-MDP/LC, de fecha 18 de mayo del año 2018;

Que, con Opinión Legal N° 547-2024-MDP- OAJ/EPC de fecha 31 de mayo de 2024 del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, opina que es PROCEDENTE LA TRANSFERENCIA del Bien Inmueble asignado como el Lote N° 01 de la Manzana W4, de una extensión superficial de 2,000 m2., ubicado en el Sector Mariscal Cáceres, del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento Cusco, debidamente inscrito en la Partida Registral No.P11173305 de la Zona Registral N° XIV-Sede Ayacucho;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Unanimidad, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, se aprobó el siguiente;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la transferencia Interinstitucional de terreno a favor del Gobierno Regional de Cusco (para la construcción de la Unidad de Gestión Educativa Local Pichari-Kimbiri-Villa Virgen- VRAEM La Convención-Cusco), terreno que se encuentra con partida registral N°P11173305 de la Zona Registral No. XIV-Sede Ayacucho, con una extensión de 2,000 m2, ubicado en el Sector Mariscal Cáceres, del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento Cusco, conforme al detalle siguiente:

LÍMITES Y ÁREAS DEL LOTE Mz "W4" LOTE N° 01

PROPIETARIO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	
LINDEROS:	MEDIDA	COLINDANCIA
Frente	40.00 ml.	Con la Av. Los Vencedores
Derecha	50.00 ml.	Con la Av. Adres Avelino Cáceres
Izquierda	50.00 ml.	Con el Lote 2
Fondo	40.00 ml.	Con la Lote 3
ÁREA TOTAL : 2,000.01 m2	PERÍMETRO: 180.00 ml.	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, suscribir los documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Control Patrimonial, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo a las dependencias de la Municipalidad Distrital de Pichari y a la Unidad de Gestión Educativa Local Pichari-Kimbiri-Villa Virgen-La Convención-Cusco;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C
GM
OAF
PATRIMONIO
INFORMÁTICA
UGEL
ARCHIVO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Abg. Francisco Liallahui Quispe
SECRETARIO GENERAL